



ASAMBLEA — 36º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN ECONÓMICA

Cuestión 39: Facilitación

PROPUESTA DE LA CLAC PARA PUBLICACIÓN DE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE FACILITACIÓN Y ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS FAL/AVSEC

(Nota presentada por los 22* Estados miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil)

RESUMEN

En la presente nota se informa sobre la nueva modalidad de trabajo conjunto para la coordinación de los temas de Facilitación y Seguridad FAL/AVSEC en el seno de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), se solicita la publicación de un “Manual de Facilitación” como herramienta indispensable para ser aplicados en cada una de las áreas conexas a la facilitación del transporte aéreo (aduanas, inmigración, salud y seguridad de la aviación), y se requiere elementos de orientación para la coordinación de los procedimientos de trabajo en los temas referentes a facilitación del transporte aéreo y seguridad aeroportuaria FAL/AVSEC.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- tomar conocimiento de la información respecto al trabajo que viene desarrollando la CLAC conjuntamente en materia FAL/AVSEC; y
- pedir a la Secretaría que, de manera prioritaria, ponga a disposición de los Estados el Manual de Facilitación en todos los idiomas oficiales de la Organización.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	No se aplica.
<i>Repercusiones financieras:</i>	No se aplica.
<i>Referencias:</i>	<i>Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944) (Doc 7300)</i> <i>Anexo 9 — Facilitación</i> <i>Anexo 17 — Seguridad</i> Documentos relacionados al tema

¹ Versiones en español e inglés proporcionadas por la CLAC.

* Argentina, Aruba, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Con ocasión de la Celebración de la XVII Asamblea Ordinaria de la CLAC (Ciudad de Panamá, Panamá, 6 al 10 de noviembre de 2006), se aprobó el Plan Estratégico de Actividades para el bienio 2007 – 2008, modificando la estructura de trabajo y encomendando al Presidente y Vicepresidentes liderar a los grupos de expertos en materia de aviación civil especializados en las áreas de **transporte y política aérea, gestión aeroportuaria y medio ambiente, facilitación y seguridad aeroportuaria (FAL/AVSEC), capacitación, navegación aérea y seguridad operacional**, los cuales funcionan como **”Puntos Focales”** bajo la coordinación del Comité Ejecutivo.

1.2 Conforme al nuevo procedimiento de trabajo, los “Puntos Focales” establecen y notifican a la Secretaría los temas prioritarios a incluirse en la agenda de trabajo de las reuniones, elaboran los cronogramas de trabajo y las notas de estudio para el debate relativo a estos temas.

1.3 De igual manera, se ha considerado necesario trabajar conjuntamente los temas relativos a la facilitación y seguridad de la aviación y, en ese sentido, se ha creado un solo grupo de trabajo que se encargará de analizar y desarrollar los temas de estas dos materias, ya que anteriormente, existía un Grupo encargado de analizar solamente los temas AVSEC.

1.4 Este nuevo Grupo tuvo su primera reunión el día 30 de junio de 2007, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y, como primer paso, elaboró sus términos de referencia y que, entre otras cosas, se encargará de establecer una política regional en materia de facilitación y seguridad de la aviación civil internacional contra actos de interferencia ilícita, que permita la coordinación, cooperación y armonización de las actividades que desarrollan los Estados miembros de la CLAC en estas áreas. Para tal efecto, se debe tomar en cuenta el equilibrio que debe existir entre la facilitación del transporte aéreo y la seguridad de la aviación; establecer un mecanismo regional que posibilite disponer de una base para “aplicación común” de las normas de los Anexos 9 y 17 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional; establecer una política regional de capacitación FAL/AVSEC; establecer un mecanismo de coordinación y cooperación en materia de adquisición, intercambio y donación de equipos en las áreas de facilitación y seguridad de la aviación; desarrollar una metodología básica que permita a los Estados definir los niveles de amenaza y su armonización; desarrollar un mecanismo para el seguimiento e intercambio de los resultados de las auditorías FAL/AVSEC de la OACI en los Estados de la región; y, evaluar la situación regional en materia de control de calidad de los servicios FAL/AVSEC.

2. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE FACILITACIÓN

2.1 Durante la reunión del Grupo FAL/AVSEC de la CLAC y, luego de la LXXII reunión del Comité Ejecutivo de la CLAC (Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 31 de julio y 1° de agosto de 2007), se observó que los Estados requieren de directrices en materia de facilitación. Si bien la OACI ha publicado el “Manual de seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita” (Doc. 8973), hasta la presente no se ha elaborado el Manual de Facilitación, lo cual es sumamente importante para los Estados y para el trabajo regional, especialmente en la CLAC y, por tanto, es urgente y necesario disponer de dicho documento.

2.2 En ese sentido, sería conveniente que la Asamblea adopte las medidas necesarias para instruir a la Secretaría que, de manera prioritaria, ponga a disposición de los Estados el Manual de Facilitación en todos los idiomas oficiales de la Organización.